LIBRETA MILITAR

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
SENA REGIONAL CESAR
Cuidad.-

EDWIN CHACÓN MEDINA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal De TOTAL SAFETY COMPANY S.A.S, manifiesto que:

De acuerdo a la ley y disposiciones vigentes en el territorio colombiano, yo EDWIN CHACÓN MEDINA no me encuentro en la obligación de definir la situación militar en Colombia, pues como registran mis datos, soy nacido en el pais de Venezuela.

Tal y como pueden verificar en los documentos aportados. Asi mismo, la Ley 1861 de 2017 indica:

CAPÍTULO III

Situaciones Especiales

Artículo 31. Colombianos con doble nacionalidad. Los varones colombianos, por nacimiento con doble nacionalidad definirán su situación militar de conformidad con la presente ley.

Parágrafo. Se exceptúan de este artículo los jóvenes colombianos, por nacimiento, que presenten comprobantes de haber definido su situación militar en cualquiera de los Estados a los que pertenezca una de sus otras nacionalidades.

Artículo 32. Extranjeros domiciliados en Colombia. Los extranjeros domiciliados en Colombia no están obligados a definir la situación militar en nuestro país.

De esta forma acreditamos el cumplimiento del documento en mención.

TOTAL SAFETY COMPANY S.A.S
Nit: 900.436.002-1

Edwin Chacón Medina
Gerencia General / Representante Legal
CC 1.235.241.876 de Maracaibo VEN.
gerencia@totalsafetyco.com
Total Safety Company SAS.
(1) 8937655 – 8937656 – Ext. 112 / 3174421793